TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	PRIVADO CUALITATIVO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N. 14-2026	FECHA: 27 DE ENERO DE 2026.
INFORMACION BÀSICA DEL CONTRATISTA			
RAZON SOCIAL	CORPORACION DE CUENCAS DEL TOLIMA CORCUENCAS		
NIT	800.246.198-8		
REPRESENTANTE LEGAL	GLORIA ESPERANZA PÁEZ PÉREZ		
CEDULA	36.179.235 DE NEIVA		
DIRECCION:	CALLE 10 N. 3-76 OF 303 EDIFICIO CAMARA DE COMERCIO		
CIUDAD:	IBAGUE TOLIMA		
TELEFONO:	Celular: 3174016411	Correo: corcuencas@hotmail.com	
INFORMACION TRIBUTARIA			
RUT 800.246.198-8	PERSONA JURIDICA	REGIMEN ESPECIAL RESPONSABLE DE IVA	FECHA RUT 06/01/2026
DEPENDENCIA QUE ORDENA EL GASTO:		GERENCIA	
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS VERTIMIENTOS PUNTUALES DIRECTOS: SAN JUAN BAUTISTA, DIVINO NIÑO, PENITENCIARIA, VILLA ESPERANZA, PUENTE FUNDADORES Y FUNDADORES; DE LOS VERTIMIENTOS PUNTUALES DIRECTOS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) SAN FERNANDO, JOSÉ MARÍA MELO Y SANTA HELENA; DEL VERTIMIENTO PUNTUAL INDIRECTO DE LA PTAR DE LA CELDA DE DISPOSICIÓN FINAL PIPINI; Y DEL VERTIMIENTO PUNTUAL DIRECTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) EL EDÉN; INCLUYENDO EL CÁLCULO DEL ÍNDICE DE CALIDAD DEL AGUA (ICA) DE LAS FUENTES HÍDRICAS RECEPTORAS UBICADAS AGUAS ARRIBA Y AGUAS ABAJO DE LOS 12 VERTIMIENTOS MENCIONADOS		
VALOR	TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($36.363.634) M/CTE. IVA INCLUIDO		
CDP	N. 26 DEL 07 DE ENERO DE 2026		
PLAZO	SESENTA DÍAS (60) CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO POR PARTE DE LA EMPRESA Y EL CONTRATISTA, PREVIA LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.		

Dirección: Calle 10 No. 9-61
Centro – Chaparral Tolima (Col.)
Teléfono (+57) 8 2460914
Correo: contactenos@empochaparral.gov.co

Entre los suscritos a saber **DIANA MARCELA CAICEDO RAMIREZ,** identificada con Cédula de ciudadanía Nº 52.473.638 de Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL E.S.P.,** con NIT Nº 809.002.366-4 en su calidad de Gerente debidamente facultada para la suscripción de este contrato y quien para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte, la **CORPORACION DE CUENCAS DEL TOLIMA "CORCUENCAS"** con Nit 800.246.198-8 cuyo representante legal es la señora **GLORIA ESPERANZA PÁEZ PÉREZ** identificada con cédula de ciudadanía Nº 36.179.235 de Neiva, con dirección: Calle 10 N. 3-76 Oficina 303 Edificio Cámara de Comercio, celular 3174016411, correo electrónico: **corcuencas@hotmail.com**, datos registrados en la propuesta y sus correspondientes anexos, quien manifiesta estar en condiciones de celebrar el presente contrato por no encontrarse incurso en causal alguna de incompatibilidad para contratar consagradas en la Constitución y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **Prestación de Servicios**, contenido en las siguientes cláusulas, previas las siguiente consideraciones: **A) Necesidad** En cumplimiento de los principios constitucionales establecidos en los artículos 1 y 2 de la Carta Magna, Colombia se constituye como un Estado Social de Derecho que prioriza el respeto por la dignidad humana, el servicio a la comunidad y la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, garantizando, además, la provisión de servicios esenciales como el agua potable y el saneamiento. Por su parte, la Ley 142 de 1994, establece que las Empresas de Servicios Públicos son sociedades por acciones dedicadas a la prestación de servicios públicos domiciliarios. Así mismo, el parágrafo 1 del artículo 17 de dicha Ley establece que las entidades descentralizadas cuyos propietarios no deseen que su capital esté representado en acciones deben adoptar la figura jurídica de "Empresa industrial y comercial del estado". En este contexto, el Honorable Concejo Municipal, mediante el Acuerdo N° 007 del 06 de marzo de 1996, creó la *Empresa de Acueducto y Alcantarillado del municipio de Chaparral*, la cual, fue constituida como una empresa industrial y comercial del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, con el propósito de planificar, operar, mantener, organizar, administrar y controlar obras y servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el área urbana del municipio. Posteriormente, a través del Acuerdo N° 020 del 18 de junio de 1996, la empresa fue renombrada como *Empresas Municipales de Chaparral E.S.P.,* ampliando su objeto social para incluir la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, así como, la ejecución de actividades complementarias necesarias para garantizar su prestación eficiente, en cumplimiento de la normativa vigente. El municipio de Chaparral cuenta con una población urbana superior a 26.800 habitantes, de los cuales, 11.016 están registrados como usuarios en la base comercial de la *Empresa de Servicios Públicos de Chaparral (EMPOCHAPARRAL E.S.P.)*, según datos actualizados al 30 de enero del 2024. Por lo que, para cumplir con su objeto misional, la empresa gestiona los servicios de saneamiento a través de componentes operativos, de inversión y de funcionamiento, garantizando la continuidad y calidad en la prestación de los servicios. Adicionalmente, conforme a las obligaciones establecidas en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), regulado por el CONPES 3177 del 2002 y los decretos 2667 del 2012 y 1076 del 2015, EMPOCHAPARRAL E.S.P. debe caracterizar los vertimientos de aguas residuales bajo su administración. Esto incluye cumplir con los parámetros definidos en la

Dirección: Calle 10 No. 9-61
Centro – Chaparral Tolima (Col.)
Teléfono (+57) 8 2460914
Correo: contactenos@empochaparral.gov.co

Resolución 0631 del 2015, con el fin de determinar la carga contaminante vertida a las fuentes hídricas y calcular la tasa retributiva correspondiente ante la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA. En este contexto, la caracterización de aguas residuales y el monitoreo de los vertimientos constituyen actividades esenciales para: i) Evaluar la calidad del agua, mediante la determinación de parámetros fisicoquímicos y biológicos de las aguas residuales, ii) Identificar impactos ambientales, a través del cálculo del Índice de Calidad del Agua (ICA), el cual, permite evaluar el estado de las fuentes hídricas antes y después de recibir los vertimientos, iii) Cumplir con la normativa vigente, garantizando que las operaciones de la empresa se alineen con las disposiciones legales, y iv) Planificar acciones correctivas con base en información técnica confiable para la toma de decisiones y la mejora de los sistemas de tratamiento. Por ello, la contratación de servicios especializados para la toma de muestras y análisis en laboratorios acreditados por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), es esencial para garantizar resultados confiables. Adicionalmente, estos estudios no solo contribuirán al cumplimiento de las obligaciones ambientales de EMPOCHAPARRAL E.S.P., sino que también fortalecerán las capacidades operativas para garantizar un servicio sostenible y eficiente en beneficio de la comunidad y del medio ambiente. La Empresa de Servicios públicos de Chaparral – EMPOCHAPARRAL E.S.P., requiere contratar los servicios de toma de muestras y análisis fisicoquímicos de las aguas residuales de los vertimientos puntuales directos e indirectos, incluyendo el cálculo del Índice de Calidad del Agua (ICA) de las fuentes hídricas receptoras ubicadas aguas arriba y aguas debajo de los puntos de vertimientos, con el fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental vigente. Por lo anterior, este proceso tiene como objeto, seleccionar la mejor oferta para **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS VERTIMIENTOS PUNTUALES DIRECTOS: SAN JUAN BAUTISTA, DIVINO NIÑO, PENITENCIARIA, VILLA ESPERANZA, PUENTE FUNDADORES Y FUNDADORES; DE LOS VERTIMIENTOS PUNTUALES DIRECTOS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) SAN FERNANDO, JOSÉ MARÍA MELO Y SANTA HELENA; DEL VERTIMIENTO PUNTUAL INDIRECTO DE LA PTAR DE LA CELDA DE DISPOSICIÓN FINAL PIPINI; Y DEL VERTIMIENTO PUNTUAL DIRECTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) EL EDÉN; INCLUYENDO EL CÁLCULO DEL ÍNDICE DE CALIDAD DEL AGUA (ICA) DE LAS FUENTES HÍDRICAS RECEPTORAS UBICADAS AGUAS ARRIBA Y AGUAS ABAJO DE LOS 12 VERTIMIENTOS MENCIONADOS",** mediante la modalidad de segunda cuantía y de acuerdo con el manual interno de contratación y sus modificaciones, atendiendo la cualidad y cuantía del proceso contractual, el presente proceso se ejecutará por el término de sesenta días (60) días calendario, de conformidad a que se adelantarán estrategias mediante la disponibilidad de recursos propios. **B)** Que se elaboraron los estudios previos necesarios para el proceso contractual de acuerdo con lo dispuesto en el régimen especial de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral y el Manual de Contratación vigente de la misma. **C)** Que se publicará en el portal del SECOP II, los estudios previos en www.colombiacompra.gov.co, tal como corresponde. **D)** Que la Empresa Contratante cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N. 26 del 07 de enero de 2026, por un valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($36.363.634). CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS Y**

Dirección: Calle 10 No. 9-61
Centro – Chaparral Tolima (Col.)
Teléfono (+57) 8 2460914
Correo: contactenos@empochaparral.gov.co

ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS VERTIMIENTOS PUNTUALES DIRECTOS: SAN JUAN BAUTISTA, SAN JUAN BAUTISTA, DIVINO NIÑO, PENITENCIARIA, VILLA ESPERANZA, PUENTE FUNDADORES Y FUNDADORES; DE LOS VERTIMIENTOS PUNTUALES DIRECTOS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) SAN FERNANDO, JOSÉ MARÍA MELO Y SANTA HELENA; DEL VERTIMIENTO PUNTUAL INDIRECTO DE LA PTAR DE LA CELDA DE DISPOSICIÓN FINAL PIPINI; Y DEL VERTIMIENTO PUNTUAL DIRECTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) EL EDÉN; INCLUYENDO EL CÁLCULO DEL ÍNDICE DE CALIDAD DEL AGUA (ICA) DE LAS FUENTES HÍDRICAS RECEPTORAS UBICADAS AGUAS ARRIBA Y AGUAS ABAJO DE LOS 12 VERTIMIENTOS MENCIONADOS" CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. El contratista se compromete para con EMPOCHAPARRAL E.S.P., a ejecutar todas las actividades necesarias para dar cumplimiento al presente objeto contractual.

10 vertimientos en el municipio de Chaparral PTAR y Vertimientos Puntuales Directos de Aguas Residuales Domesticas, Resolución 631 del 2015 Artículo 8		
PARÁMETRO	**UNIDADES**	**CANTIDAD**
GENERALES		
Temperatura Del Agua	ºC	13
pH	Unidades de pH	13
Demanda Química De Oxigeno (DQO)	mg/L O2	13
Demanda Bioquímica De Oxígeno (DBO5)	mg/L O2	13
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg/L	13
Solidos Sedimentables (SSED)	mL/L	10
Grasas Y Aceites	mg/L	13
Sustancias Activas Azul De Metileno (SAAM)	mg/L	10
HIDROCARBUROS		
Hidrocarburos Totales (HTP)	mg/L	10
COMPUESTOS DE FOSFORO		
Ortofosfatos (P-PO43-)	mg/L	10

Dirección: Calle 10 No. 9-61
Centro – Chaparral Tolima (Col.)
Teléfono (+57) 8 2460914
Correo: contactenos@empochaparral.gov.co

Fosforo Total (P)	mg/L	10
Compuestos De Nitrógeno		10
Nitratos (N-NO3-)	mg/L	10
Nitritos (N-NO2-)	mg/L	10
Nitrógeno Amoniacal (N-NH3)	mg/L	10
Nitrógeno Total (N)	mg/L	10

1 vertimiento Celda de Disposición Pipini, Artículo 14. Resolución 631 del 2015, Agua Residual No Doméstica		
PARÁMETRO	**UNIDADES**	**CANTIDAD**
GENERALES		
pH	Unidades de pH	1
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/L O2	1
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)	mg/L O2	1
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg/L	1
Sólidos Sedimentables (SSED)	mL/L	1
Grasas y Aceites	mg/L	1
Compuestos Semivolátiles Fenólicos	mg/L	1
Fenoles Totales	mg/L	1
Formaldehido	mg/L	1
Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM)	mg/L	1
HIDROCARBUROS		
Hidrocarburos Totales (HTP)	mg/L	1
Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	mg/L	1
BTEX (Benceno, Tolueno, Etilbenceno	mg/L	1

Dirección: Calle 10 No. 9-61
Centro – Chaparral Tolima (Col.)
Teléfono (+57) 8 2460914
Correo: contactenos@empochaparral.gov.co

y Xileno)		
Compuestos Orgánicos Halogenados Absorbibles (AOX)	mg/L	1
COMPUESTOS DE FÓSFORO		
Ortofosfatos (P-PO43-)	mg/L	1
Fósforo Total (P)	mg/L	1
COMPUESTOS DE NITRÓGENO		
Nitratos (N-NO3-)	mg/L	1
Nitritos (N-NO2-)	mg/L	1
Nitrógeno Amoniacal (N-NH3)	mg/L	1
Nitrógeno Total (N)	mg/L	1
IONES		
Cianuro Total (CN-)	mg/L	1
Cloruros (Cl-)		1
Fluoruros (F-)	mg/L	1
Sulfatos (SO42-)	mg/L	1
Sulfures (S2-)	mg/L	1
METALES Y METALOIDES		
Aluminio (Al)	mg/L	1
Antimonio (Sb)	mg/L	1
Arsénico (As)	mg/L	1
Bario (Ba)	mg/L	1
Berilio (Be)	mg/L	1
Boro (Bo)	mg/L	1
Cadmio (Cd)	mg/L	1
Zinc (Zn)	mg/L	1
Cobalto (Co)	mg/L	1

Dirección: Calle 10 No. 9-61
Centro – Chaparral Tolima (Col.)
Teléfono (+57) 8 2460914
Correo: contactenos@empochaparral.gov.co

Cobre (Cu)	mg/L	1
Cromo (Cr)	mg/L	1
Estaño (Sn)	mg/L	1
Hierro (Fe)	mg/L	1
Litio (Li)	mg/L	1
Manganeso (Mn)	mg/L	1
Mercurio (Hg)	mg/L	1
Molibdeno (Mo)	mg/L	1
Níquel (Ni)	mg/L	1
Plata (Ag)	mg/L	1
Plomo (Pb)	mg/L	1
Selenio (Se)	mg/L	1
Titanio (Ti)	mg/L	1
Vanadio (V)	mg/L	1
OTROS PARÁMETROS PARA ANÁLISIS Y REPORTE		
Acidez Total	mg/L CaCO3	1
Alcalinidad Total	mg/L CaCO3	1
Dureza Cálcica	mg/L CaCO3	1
Dureza Total	mg/L CaCO3	1
Color Real Medidas de absorbancia a las siguientes longitudes de onda: 436 nm, 525 nm y 620 nm.	m-1	1

1 vertimiento PTAP El Edén, Articulo 14. Resolución 631 del 2015, Agua Residual No Doméstica		
PARÁMETRO	**UNIDADES**	**CANTIDAD**
GENERALES		

Dirección: Calle 10 No. 9-61
Centro – Chaparral Tolima (Col.)
Teléfono (+57) 8 2460914
Correo: contactenos@empochaparral.gov.co

pH	Unidades de pH	1
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/L O2	1
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)	mg/L O2	1
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg/L	1
Sólidos Sedimentables (SSED)	mL/L	1
Grasas y Aceites	mg/L	1
Compuestos Semivolátiles Fenólicos	mg/L	1
Fenoles Totales	mg/L	1
Formaldehido	mg/L	1
Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM)	mg/L	1
HIDROCARBUROS		
Hidrocarburos Totales (HTP)	mg/L	1
Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	mg/L	1
BTEX (Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xileno)	mg/L	1
Compuestos Orgánicos Halogenados Absorbibles (AOX)	mg/L	1
COMPUESTOS DE FÓSFORO		
Ortofosfatos (P-PO43-)	mg/L	1
Fósforo Total (P)	mg/L	1
COMPUESTOS DE NITRÓGENO		
Nitratos (N-NO3-)	mg/L	1
Nitritos (N-NO2-)	mg/L	1
Nitrógeno Amoniacal (N-NH3)	mg/L	1
Nitrógeno Total (N)	mg/L	1
IONES		

Dirección: Calle 10 No. 9-61
Centro – Chaparral Tolima (Col.)
Teléfono (+57) 8 2460914
Correo: contactenos@empochaparral.gov.co

Cianuro Total (CN-)	mg/L	1
Cloruros (Cl-)		1
Fluoruros (F-)	mg/L	1
Sulfatos (SO42-)	mg/L	1
Sulfures (S2-)	mg/L	1
METALES Y METALOIDES		
Aluminio (Al)	mg/L	1
Antimonio (Sb)	mg/L	1
Arsénico (As)	mg/L	1
Bario (Ba)	mg/L	1
Berilio (Be)	mg/L	1
Boro (Bo)	mg/L	1
Cadmio (Cd)	mg/L	1
Zinc (Zn)	mg/L	1
Cobalto (Co)	mg/L	1
Cobre (Cu)	mg/L	1
Cromo (Cr)	mg/L	1
Estaño (Sn)	mg/L	1
Hierro (Fe)	mg/L	1
Litio (Li)	mg/L	1
Manganeso (Mn)	mg/L	1
Mercurio (Hg)	mg/L	1
Molibdeno (Mo)	mg/L	1
Níquel (Ni)	mg/L	1
Plata (Ag)	mg/L	1
Plomo (Pb)	mg/L	1
Selenio (Se)	mg/L	1

Dirección: Calle 10 No. 9-61
Centro – Chaparral Tolima (Col.)
Teléfono (+57) 8 2460914
Correo: contactenos@empochaparral.gov.co

Titanio (Ti)	mg/L	1
Vanadio (V)	mg/L	1
OTROS PARÁMETROS PARA ANÁLISIS Y REPORTE		
Acidez Total	mg/L CaCO3	1
Alcalinidad Total	mg/L CaCO3	1
Dureza Cálcica	mg/L CaCO3	1
Dureza Total	mg/L CaCO3	1
Color Real Medidas de absorbancia a las siguientes longitudes de onda: 436 nm, 525 nm y 620 nm.	m-1	1

Parámetros para el cálculo del ICA en las fuentes receptoras de los vertimientos, en total 6 fuentes receptoras, quebradas: Guaini, Los Tres, La Sapera, La Pioja, El Choco, y La Palmita		
PARÁMETRO	**UNIDADES**	**CANTIDAD**
GENERALES		
pH	Unidades de pH	12
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/L O2	12
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)	mg/L O2	12
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg/L	12
Conductividad Eléctrica	mL/L	12
Coliformes Temotolerantes (Antes Leído Como Coliformes Fecales) (3)	mg/L	12
Coliformes Totales (3)	mg/L	12
Fosforo Total (3)	mg/L	12
Nitrógeno Total (3)	mg/L	12
Oxígeno Disuelto (1)	mg/L	12

Dirección: Calle 10 No. 9-61
Centro – Chaparral Tolima (Col.)
Teléfono (+57) 8 2460914
Correo: contactenos@empochaparral.gov.co

Porcentaje De Saturación (2)	mg/L	12
Temperatura del agua	mg/L	12

2. Realizar la toma de muestras en la entrada y salida de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), caracterizando estas aguas y presentando un comparativo de los resultados obtenidos frente a la resolución 631 del 2015. El informe deberá incluir una columna que indique si los resultados cumplen o no con lo estipulado en la normativa. **3.** Realizar la toma de muestras en los vertimientos puntuales directos e indirectos, caracterizando estas aguas y comparando los resultados obtenidos con la resolución 631 del 2015. El informe deberá incluir una columna que indique si los resultados cumplen o no con lo estipulado en la normativa. **4.** Caracterizar las aguas de las fuentes receptoras ubicadas aguas arriba y aguas debajo de los doce (12) vertimientos, incluyendo los parámetros necesarios para calcular el Índice de Calidad de Agua (ICA). Además, presentar un comparativo del ICA aguas arriba y aguas abajo de cada fuente. **5.** Tomar evidencias fotográficas de cada uno de los puntos de muestreo, incluyendo las PTAR, fuentes receptoras (aguas arriba y abajo) y vertimientos puntuales. Las evidencias deben ser incluidas en el informe técnico. **6.** Presentar un informe técnico que contenga los resultados obtenidos, acompañado de las certificaciones y acreditaciones necesarias para su presentación ante la autoridad ambiental competente **7.** Cumplir con las normas de seguridad industrial, riesgos laborales y el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) en relación con el personal a su cargo. Para los efectos de esta obligación, EMPOCHAPARRAL E.S.P. podrá solicitar información al CONTRATISTA sobre el cumplimiento de esta obligación. **8.** En caso de subcontratación, el contratista deberá presentar su propia interpretación de los resultados según lo descrito anteriormente, anexando los resultados obtenidos por el laboratorio subcontratado. **9.** Expedir factura como soporte de la cuenta de cobro, en los casos en que sea requerido por la ley, o el documento equivalente. **10.** Acreditar el pago de los aportes al régimen de seguridad social integral salud pensiones riesgos profesionales aportes parafiscales en los casos en que por ley se deban cancelar según lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **11.** Cumplir con sus obligaciones en el régimen de seguridad social integral y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) en los términos del artículo 1° de la ley 828 de 14 de agosto de 2003 el incumplimiento a esta obligación es casual para que la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, imponga multas sucesivas hasta tanto sea de estricto cumplimiento. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE 1.** Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la minuta. **2.** Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo. **3.** Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado. **4.** Solicitar las obligaciones en el régimen de seguridad social integral y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, FIC). **5.** Verificar los aportes a la seguridad social integral, como soporte del pago del contrato. **6.** Verificar la entrega de los informes finales con los anexos correspondientes. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato corresponde a **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($36.363.634) M/CTE IVA**

Dirección: Calle 10 No. 9-61
Centro – Chaparral Tolima (Col.)
Teléfono (+57) 8 2460914
Correo: contactenos@empochaparral.gov.co

INCLUIDO **CLÁUSULA QUINTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**. **EMPOCHAPARRAL E.S.P,** realizará un único pago del 100% una vez se reciba por parte del contratista el informe con resultados de la caracterización. Para que **EMPOCHAPARRAL E.S.P.** trámite cada uno de los pagos se requiere Constancia o Acta suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas y fotocopia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y contribuciones parafiscales, si a ello hubiere lugar, según el porcentaje establecido en la Ley. **CONTRIBUCIÓN TASA PREDEPORTE**: Corresponde al 1.5% del valor total del Contrato. Y **ESTAMPILLA PROJUSTICIA FAMILIAR:** Corresponde al 2% del valor total del Contrato. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA: SESENTA DÍAS (60) CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del Acta de inicio por parte de la Empresa y el Contratista, previa legalización y perfeccionamiento del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CESION DEL CONTRATO: EI CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente a ningún título el presente contrato sin autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE. CLÁUSULA OCTAVA: GARANTIAS CONTRACTUALES: 1. DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo y su vigencia se extenderá hasta el plazo de ejecución del contrato y seis meses más. Si al vencerse dicho plazo no se hubiere logrado la liquidación, antes de dicho vencimiento, el contratista prorrogará la póliza por lapsos sucesivos de seis (6) meses hasta tanto se logre la liquidación del contrato. **2. DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Para precaver las eventualidades en que uno o varios servicios contratados no reúnan las condiciones exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron contratados. Su cuantía no será inferior al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y seis (6) meses más contados a partir del recibo o aceptación final. **CLAUSULA NOVENA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** El presente Contrato no genera ningún tipo de relación laboral ni prestaciones sociales entre el Contratista y el EMPOCHAPARRAL E.S.P. Por lo tanto, los costos y riesgos de contratación de empleados, serán asumidos por el contratista, bajo su exclusiva responsabilidad. **CLAUSULA DECIMA - SUPERVISION:** La supervisión del contrato será ejercida por el director operativo de la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral – EMPOCHAPARRAL E.S.P., **OSCAR STID CADENA GOMEZ** o quien haga sus veces. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las obligaciones contenidas en el contrato y el Manual de Contratación de la Empresa. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO**: El domicilio convencional para todos los efectos de este contrato será el municipio de Chaparral Tolima. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA PENAL PECUNIARIA:** En caso de que **EL CONTRATANTE** declare la caducidad de este Contrato o el incumplimiento del **CONTRATISTA,** se hará efectiva directamente por **EL CONTRATANTE** al **CONTRATISTA,** como cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte (20%) del valor total del contrato, suma que se considera como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la Empresa. El valor de la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la presente cláusula ingresará al Tesoro del presupuesto de la

Dirección: Calle 10 No. 9-61
Centro – Chaparral Tolima (Col.)
Teléfono (+57) 8 2460914
Correo: contactenos@empochaparral.gov.co

Empresa contratante y podrá ser tomada directamente de la de los saldos a favor del **CONTRATISTA** y si no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El contratista declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución Nacional y la ley que le impidan celebrar y suscribir el presente contrato. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas en la Ley. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los gastos que la Empresa contratante haga por concepto del presente contrato, se imputarán a los rubros presupuestales fijados en el CDP Nº 26 del 07 de enero de 2026 por medio de los cuales se determinan los pagos al CONTRATISTA se subordinarán a las apropiaciones presupuestales correspondientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para todos los efectos contractuales, el presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. Y para su ejecución se requiere **a)** Registro presupuestal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. GASTOS DEL CONTRATO:** Todos los gastos de desplazamiento que ocasione el cumplimiento del presente contrato, serán por cuenta del **CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se liquidará de común acuerdo dentro de los cuatro (04) meses siguientes al día en que se reciba el objeto contractual a entera satisfacción, o que se expida el acto administrativo que ordene la liquidación o a la fecha del acuerdo que la disponga. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. - SUJECION A LA LEY COLOMBIANA:** Para todos los efectos, este contrato se somete a la Ley Colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. – CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener de manera confidencial la "Información" que reciba de EMPOCHAPARRAL y a no darla a conocer a terceras personas diferentes de su equipo de trabajo y asesores que tengan la necesidad de conocer dicha información para los propósitos autorizados, y quienes deberán estar de acuerdo en mantener de manera confidencial dicha información y a no suministrar a terceros ninguna información relacionada con la ejecución del presente contrato, ni con asuntos propios de la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral que no sean de conocimiento del público. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - ANEXOS**: Forman parte integral del presente contrato todos los documentos relacionados con los estudios previos, así como los que se lleguen a generar como consecuencia de su ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA, Mantendrá indemne a la empresa contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o sus proveedores, cuando hubiera lugar a ello. Así como por el pago de salarios y prestaciones sociales a todo el personal vinculado y a los contratistas para la ejecución del objeto contractual, cuando a ello haya lugar. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA-PROPIEDAD INTELECTUAL** La empresa EMPOCHAPARRAL E.S.P es la propietaria de las creaciones

Dirección: Calle 10 No. 9-61
Centro – Chaparral Tolima (Col.)
Teléfono (+57) 8 2460914
Correo: contactenos@empochaparral.gov.co

desarrolladas que se causen con ocasión del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - COPIA:** Del presente contrato se expedirán dos originales, uno que reposará en la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral E.S.P., del cual se expedirá fotocopia al supervisor del presente contrato para los fines pertinentes, y el otro que será entregado al contratista. Para constancia, se firma el presente Contrato en Chaparral Tolima el día veintisiete (27) de enero de 2026. Por la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral EMPOCHAPARRAL E.S.P.

DIANA MARCELA CAICEDO RAMIREZ
Gerente

OSCAR STID CADENA GOMEZ
Director Operativo – Supervisor

Por el contratista,

GLORIA ESPERANZA PÁEZ PÉREZ
Representante Legal "CORCUENCAS"

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Elaboró:	Juan Gabriel Justinico Ortiz	Jefe Oficina Jurídico y de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del ordenador del gasto.			

Dirección: Calle 10 No. 9-61
Centro – Chaparral Tolima (Col.)
Teléfono (+57) 8 2460914
Correo: contactenos@empochaparral.gov.co